

Victoria, Entre Ríos, 04 NOV 2020

**VISTO:**

El Decreto N° 1185/20 aprobando convenio entre la Municipalidad de Victoria y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, el citado convenio prevé financiamiento para el Centro de Desarrollo Infantil "Jardín Maternal Frutillitas", destinado a mejoras edilicias y/o de equipamiento, a fin de fortalecer el mismo como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños asistentes;

Que tales fondos no se encuentran contemplados en presupuesto vigente, por lo que deberá arbitrarse su ingreso, con fundamento en el Principio de Universalidad del Presupuesto, que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que por otro lado, el Principio de Flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza N° 3.903 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en su artículo 13° autoriza "...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..." para "...el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos...";

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 3.903 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Plan Nacional Primera Infancia Frutillitas", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

**Artículo 2°:** Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación, en la suma de \$ 759.200,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil doscientos) conforme lo indicado en el artículo 1° del presente.

**Artículo 3°:** Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Plan Nacional Primera Infancia Frutillitas", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

**Artículo 4°:** Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 759.200,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil doscientos), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto administrativo.

**Artículo 5°:** Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Area Jardines Maternales, Mesa de Entradas.

**Artículo 6°:** De forma.

Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Domingo N. Maiocco  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria - E. R.